



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2021

ASISTENTES

Presidente

D. Isidoro José Alanís Marcos.

Concejales

D^a. Susana Pérez Hernández
D^a. Antonia F Rodríguez Moro
D. José Tomás Torres González
D. Neftalí Lamas Lázaro
D^a. María Elena Rengel Hernando
D. Felipe Mateos Martín

AUSENTES EXCUSADOS

D^a. Silvia de Frías Vicente
D. Adrián Cruz Tendeiro

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a QUINCE de ENERO de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Nuevo Poblado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDORO ALANIS MARCOS asistido por mí el infrascrito Secretario Accidental, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos **del orden del día:**

PUNTO PRIMERO. APROBAR LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS RESPECTO DEL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE FUENTES DE OÑORO (SALAMANCA), COMO CONSECUENCIA DE LAS SUGERENCIAS, ALTERNATIVAS E INFORMES SECTORIALES Y, CONSIDERANDO QUE LOS MISMOS PRODUCEN UNA ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE DICHO INSTRUMENTO, SOMETER A UN NUEVO PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR PERIODO DE UN MES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, en sesión celebrada el día 15/01/2021, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. Arquitecto de este Ayuntamiento quien pasó a exponer que tras la aprobación inicial de la Revisión de las NN SS municipales, se sometió a exposición pública, previo los preceptivos informes a las distintos Organismos públicos y, una vez recibidos, los informes, alegaciones, sugerencias y alternativas, se hace obligatorio efectuar ciertos cambios sustanciales, puesto que transforman la ordenación del suelo inicialmente elegida, pasándose a detallar resumidamente la relación de cambios sustanciales introducidos respecto al documento aprobado inicialmente:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



- Inicialmente los terrenos comprendidos entre el casco urbano actual y la variante TIR, y los terrenos entre la Campa, frontera con Portugal y Carretera Aldea del Obispo se **clasificaban como urbano con uso industrial**, pasando a obtener una clasificación de **terreno urbanizable para uso predominante industrial**, y sólo se considera como **suelo urbano**, la actual parcela de la Campa de Camiones. La Estación de Autobuses en desuso y el terreno comprendido entre el casco urbano y la variante TIR se **clasifica en 3 sectores de suelo urbano no consolidado**. (SUNC 1, 2 y 3)
- En la parcela de Hacienda, entre la Avda. Portugal y la vía de tren, se **clasifica un trozo de terreno con uso de equipamiento** en la zona más próxima a la Avenida de Portugal, respetando la servidumbre del Ferrocarril y del cauce que discurre por la parcela.
- En la zona del **Poblado de la Estación**, existen una serie de parcelas urbanas que generan grandes vacíos con respecto a las vías públicas existentes y se les ha **cambiado la categoría** de urbano a **urbano no consolidado**, con el objetivo de poder alcanzar un desarrollo urbanístico más coherente (SUNC 4 y SUNC 5)
- La parcela propiedad del Ayuntamiento **junto a la nave de la campa de camiones** y los pisos de la C/Manuel de Falla, queda **clasificado como urbana con uso industrial**. Anteriormente urbano con uso residencial.
- La **margen izquierda del camino** que une el Poblado de la Estación con el pueblo original, casco antiguo, se **pasa de urbano a rústico**. Se trata del lado de la carretera que no está urbanizado.
- Se alteran las condiciones de ordenación detallada, ordenanza para el uso residencial grado III, vinculando la edificabilidad a la superficie de la parcela y eliminando la condición de retranqueo.

Seguidamente, intervino la Presidencia para añadir que con estos cambios regularizamos, los problemas de la zona conocida como “La Moraleja” y del Centro de Salud al Pueblo. Además, de quedar recogidas, las sugerencias u observaciones de los informes emitidos por los diversos organismos, así como, la mayor parte de las alegaciones presentadas; Se han mantenido, por el equipo redactor, contactos con el técnico de Urbanismo de la Junta para evitar todo tipo de cortapisas. Ya que ha pasado un año desde la aprobación inicial y todavía estamos en este punto. Pero sobre todo, con esta revisión de NN SS se consigue el objetivo principal de la necesidad de contar con Suelo Industrial de aproximadamente 200.000 m² disponibles en las distintas fases: La primera fase, los suelos urbanos y disponibles para ofrecer de la actual parcela de la Campa de Camiones de unos 30.000 m²; Una segunda fase, en la Estación de Autobuses, de unos 25.000 m², a desarrollar mediante un estudio de detalle; Y una tercera fase, promoviendo la urbanización de los sectores urbanizables, SUIC 1, 2 Y 3 que ya cuentan con ordenación y, para los sectores que no tienen la ordenación SUIC 4, 5 y 6, concretar la aprobación de su ordenación detallada mediante un Plan Parcial.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Tras ello y, a la vista de los informes emitidos por el redactor de instrumento y el arquitecto del Ayuntamiento, en los que se relacionan los cambios introducidos en el planeamiento urbanístico NN SS de Fuentes de Oñoro, concluyendo que **los cambios suponen una alteración sustancial respecto del documento aprobado inicialmente** (transformación de la **ordenación general inicialmente elegida**), así como, el informe emitido por Secretaría sobre el procedimiento a seguir, la Presidencia dispone que se proceda a someter a dictamen de la Comisión el asunto de referencia, resultando aprobado por CUATRO votos a favor (3 PP y 1 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar los cambios introducidos respecto del documento aprobado inicialmente de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentes de Oñoro (Salamanca), recogiendo los cambios relacionados en los informes del redactor y técnico municipal.*

SEGUNDO. *Abrir un nuevo período de información pública de un mes publicándose el Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro y en su página web, cumpliéndose con las reglas de información pública previstas en el artículo 432 del RUCYL, sin necesidad de repetir la aprobación inicial ni de volver a solicitar los informes citados en el artículo 153, salvo cuando la legislación sectorial así lo exija.*

TERCERO. *Notificar el acuerdo a los solicitantes de licencias urbanísticas en los ámbitos afectados por la modificación pendientes de resolución y resto de interesados, haciéndoles saber que contra el presente acto por ser de trámite no cabe recurso alguno. No obstante, podrá interponer cualquiera que estime procedente.*

CUARTO. *Concluido este nuevo periodo de información pública, corresponde al Ayuntamiento, antes de la aprobación provisional del documento de NUM, resolver motivadamente sobre las alegaciones presentadas durante ambos periodos de información pública*

QUINTO. *Facultar a la Alcaldía Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»*

B) INTERVENCIONES VOTACIÓN Y ACUERDO. -

Interviene la Presidencia para manifestar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, pasando la palabra al técnico municipal, quién se reitera de todo lo expuesto en dicha comisión dándose aquí por reproducido íntegramente. En atención a lo expuesto por el Arquitecto, se producen intervenciones de los concejales presentes, en las que se formulan preguntas sobre los cambios de dicha revisión de normas urbanísticas, siendo aclaradas por el técnico. Por su parte la Presidencia también se reiteró en lo manifestado en dicha comisión y se tienen aquí por reproducidas; Por lo que, seguidamente, se cede la palabra a los corporativos, para sí tenían que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto. Y no formulándose ninguna, dispone que se someta a votación el dictamen de referencia y, estando presentes SIETE de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (5 PP y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



PUNTO SEGUNDO. APROBAR EL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE MUNICIPIO DE FUENTES DE OÑORO, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE INVERSIONES 2020-2021, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, en sesión celebrada el día 15/01/2021, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario municipal, quien pasó a dar cuenta a los asistentes de la propuesta de Alcaldía, con el siguiente contenido:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras incluidas en el Programa de Inversión Provincial del Plan de Cooperación Bienal 2020-2021, mediante procedimiento abierto simplificado, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo del Pleno Provincial celebrado el 30 de septiembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca n.º 193 de fecha 7 de octubre de 2020, se aprueba definitivamente el Plan Bienal 2020-2021, incluyendo a este municipio de Fuentes de Oñoro con las siguientes inversiones,

DENOMINACIÓN: “PAVIMENTACIÓN CALLES Y ZONA APARCAMIENTO AYUNTAMIENTO”

Ejercicio	N. obra	Aprobado Total	Diputación	Ayuntamiento	Iva no subvencionable
2020	227	48.746,99	45.822,17	2.924,82	0,00
2021	227	48.746,99	45.822,17	2.924,82	0,00
TOTALES		97.493,98	91.644,34	5.849,64	0,00

DENOMINACIÓN: “RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO”

Ejercicio	N. obra	Aprobado Total	Diputación	Ayuntamiento	Iva no subvencionable
2020	228	26.808,16	22.609,38	4.198,78	2.755,63
2021	228	26.808,17	22.609,38	4.198,79	2.755,64
TOTALES		53.616,33	45.218,76	8.397,57	5.511,27

DENOMINACIÓN: “REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL”

Ejercicio	N. obra	Aprobado Total	Diputación	Ayuntamiento	Iva no subvencionable
2020	229	22.141,14	17.712,91	4.428,23	0,00
2021	229	22.141,14	17.712,91	4.428,23	0,00
TOTALES		44.282,28	35.425,82	8.856,46	0,00





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



Segundo. Asimismo, en el mismo acuerdo aprueba DELEGAR en los ayuntamientos beneficiarios de las inversiones que lo han solicitado, la facultad de contratar y ejecutar las obras de referencia de conformidad con el artículo 33/2ª del R.D. Ley 781/86 de 18 de abril.

Tercero. Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2020, tras la redacción de los Proyectos técnicos correspondientes a cada una de las obras a ejecutar por este Ayuntamiento, se aprobó informar favorablemente y dar conformidad a los proyectos presentados en cuanto que servirán de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado; Siendo informados positivamente por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Salamanca con fecha 24 de noviembre de 2020 y 13 de noviembre de 2020 respectivamente a efectos de la continuación del expediente de contratación/ejecución de las obras.

Justificación y necesidades administrativas a satisfacer.

El presente procedimiento se justifica porque el abastecimiento domiciliario de agua potable y el saneamiento, así como, la pavimentación de vías públicas son servicios mínimos de prestación obligatoria para este Ayuntamiento por mandato específico del artículo 26.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, con la obra de reforma del Gimnasio municipal se pretende sustituir y mejorar esas instalaciones buscando un mayor grado de confort para su uso, acompañado de la mejor eficiencia energética posible, con dicha obra se pretende cumplir y realizar conforme al artículo 25.2.1) el fin institucional de promocionar el deporte, las instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento no dispone de medios materiales y personales propios suficientes con los que poder hacer frente a la ejecución de la obra descrita. En consecuencia, es necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y que acredite que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato a satisfacción de la Administración y con plenas garantías en cuanto al cumplimiento de la normativa reguladora.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Obras de construcción	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Código CPV	Descripción
45233252	Trabajos de pavimentación de calles.
45233251	Trabajos de repavimentación.
45232150	Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua
45212222-8	Trabajos de construcción de gimnasios
Valor estimado del contrato: 161.481,49	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 161.481,49	IVA%: 33.911,10
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 195.392,59	





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

LOTE 1	Código CPV: 45233252- 45233251 -45232150
Descripción del lote: PAVIMENTACIÓN CALLES Y ZONA APARCAMIENTO AYUNTAMIENTO Y RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.	
Valor estimado: 124.884,56	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 124.884,56	IVA%: 26.225,75
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 151.110,31 euros	
Lugar de ejecución: FUENTES DE OÑORO	

LOTE 2	Código CPV: 45212222-8
Descripción del lote: REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL	
Valor estimado: 36.596,93	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 36.596,93	IVA%: 7.685,35
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 44.282,28	
Lugar de ejecución: FUENTES DE OÑORO	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Cuarto. Constan redactados e incorporados al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Asimismo, pasó a detallar a grandes rasgos, los más significativo respecto de las cláusulas del pliego de condiciones que, una vez expuestas, concluye que procede someter a la consideración del Pleno municipal como órgano competente.

Tras ello, la Presidencia somete a dictamen de la Comisión el asunto de referencia, resultando aprobado por CUATRO votos a favor (3 PP y 1 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación de los proyectos aprobados en el Plan Provincial Bienal de Inversiones 2020-2021, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LOTE	ANUALIDADES	Aplicación Presupuestaria	Importe
1	2020/2021	1532.609.02 161.619.02	151.110,31
2	2020/2021	342.619.02	44.282,28





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante al publicar los pliegos en el anuncio de licitación:

Presidente: Isidoro José Alanís Marcos (Alcalde-Presidente).
Suplente: José Tomás Torres González (Concejal Delegado Urbanismo).

Vocales: Manuel Sánchez Arroyo (funcionario de la Corporación)
María Isabel Mateos Vicente (Auxiliar-Administrativo)
José Carlos García Martín (Arquitecto)

Secretario: Manuel Sánchez Arroyo (que actuará como Secretario de la Mesa en su condición de único funcionario de la misma)

SÉPTIMO. En aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, se DELEGA en la Alcaldía Presidencia las competencias de esta contratación, pudiendo realizar cuantos trámites, gestiones y, en su caso, adjudicación, para la ejecución e impulso de lo acordado, y suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»

B) INTERVENCIONES VOTACIÓN Y ACUERDO. -

Interviene la Presidencia para manifestar que este asunto había sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que pasó la palabra al Sr. Secretario, quién se reitera de todo lo expuesto en dicha comisión dándose aquí por reproducido íntegramente; Por lo que, seguidamente, se cede la palabra a los corporativos, para sí tenían que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto, tomando la palabra la Portavoz socialista Elena Rengel para insistir que respecto de la obra del gimnasio, se deberían haber tenido ya hechas, tal como ya se había declarado en otras ocasiones; Y no formulándose ninguna otra cuestión, se dispuso someter a votación el dictamen de referencia y, estando presentes SIETE de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (5 PP y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



PUNTO TERCERO. APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS DOS PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE FINALMENTE HAN SIDO PROPUESTAS PARA SU ENAJENACIÓN, EN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN LAS OFERTAS PRESENTADAS, ASÍ COMO, EL DESTINO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE LA VENTA.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15/01/2021, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario municipal, quien pasó a dar cuenta a los asistentes del expediente relativo a la ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA, UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE OCHO PARCELAS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2020, se aprueba dar inicio a los trámites para la enajenación de OCHO bienes inmuebles urbanos, con calificación de suelo susceptible de enajenación a particulares, propiedad de este Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, facultando a la Alcaldía Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la realización de los trámites, gestiones y, en su caso, adjudicación, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.*

SEGUNDO. *Mediante Providencia de Alcaldía se dispuso que, por los servicios técnicos municipales, se proceda a depurar la situación física y jurídica de los bienes inmuebles a enajenar, practicándose su segregación y deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose las parcelas resultantes en el Registro de Propiedad, sin que, en ningún caso se pueda formalizar su enajenación sin que se haya cumplido con este trámite. Asimismo, dispuso ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa atendiendo a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio (subasta), conforme a la Legislación que regula la contratación administrativa.*

TERCERO. *Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-0284 de fecha 29/09/2020, se resuelve aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante procedimiento abierto (subasta pública), oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación de OCHO PARCELAS URBANAS de naturaleza patrimonial propiedad del Ayuntamiento descritas a continuación, convocando su licitación.*

LOTE/ PARCEL A	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN C/	TIPO LICITACIÓN (€)
1	396,40	Víctimas del Terrorismo	11.050,00
2	361,60	Víctimas del Terrorismo	10.625,00
3	327,00	Víctimas del Terrorismo	10.625,00
4	309,30	Víctimas del Terrorismo	10.625,00
5	279,10	Víctimas del Terrorismo	12.825,00
6	186,84	Julián Sánchez "El Charro"	7.600,00
7	426,25	Julián Sánchez "El Charro"	12.350,00
8	675,60	Víctimas del Terrorismo	14.250,00





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Asimismo, se resuelve aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, se ordena publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, se designan los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante y,

CUARTO. Con fecha 1 de octubre de 2020 se publicó anuncio de licitación por plazo de VEINTE DIAS hábiles, en el perfil de contratante del sector público, así como, la documentación integrante de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

QUINTO. Que, durante dicho periodo a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, que comprende entre el día 2 a 30 de octubre de 2020, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

N.º Registro de Entrada	Fecha y Hora	NIF	Licitador
2020-E-RC-871	26/10/2020 12:38	70977038G	ROBERTO CORRAL ZOTES

SEXTO. Con fecha 18 de noviembre de 2020 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta a la vista de las ofertas económicas presentadas y, de la valoración del único criterio de adjudicación que es EL PRECIO, propone al órgano de contratación, la adjudicación de cada uno de los lotes que a continuación se detallan, al haber obtenido el precio más alto, a las proposiciones presentadas por el único licitador **D. Roberto Corral Zotes**:

Lote/Parcela	Ubicación	Superficie	Precio Ofertado
1	C/ Dr. Fleming- Víctimas del Terrorismo	396,40	11.060,00 €
2	C/ Dr. Fleming- Víctimas del Terrorismo	361,60	10.635,00 €

SEPTIMO. Por Decreto de Alcaldía n.º 2020-0196 de fecha 25/06/2020, se resuelve declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas por el único licitador, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, motivada por el mejor precio, de la enajenación de cada uno de los lotes/parcelas que a continuación se detallan, a favor del postor y al precio ofertado, conforme se refleja seguidamente:

Lote/ Parcela	Ubicación	Superficie	Precio Ofertado	LICITADOR
1	C/ Dr. Fleming- Víctimas del Terrorismo	396,40	11.060,00 €	ROBERTO CORRAL ZOTES
2	C/ Dr. Fleming- Víctimas del Terrorismo	361,60	10.635,00 €	ROBERTO CORRAL ZOTES

Visto que, a su vez, se notifica y requiere a D. Roberto Corral Zotes, como licitador que han presentado las mejores ofertas, para que, dentro **del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento y con la Seguridad Social, así como, que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



OCTAVO. Considerando que, el licitador propuesto ha presentado los documentos justificativos exigidos.

NOVENO. Resultando que se han presentado ofertas a DOS PARCELAS, del total que comprendía la enajenación, habiéndose resuelto por Alcaldía mediante Decreto n.º 2020-0369 de fecha 18/12/2020, otorgar licencia urbanística de SEGREGACIÓN, aprobando la realización de las parcelas resultantes, siendo los dos objetos de adjudicación de venta, como sigue:

Parcela n.º 1 (C/ Víctimas del Terrorismo, 16): Solar urbano de 396,40 m², con frente de fachada a la C/Víctimas del Terrorismo de 16,50 m, al fondo limita con la zona de servidumbre del ferrocarril, al norte con parcela n.º2 (25,39 m) y al sur con tramo de vía de acceso de 6 metros de ancho que conecta con las traseras de las parcelas (21,16 m).

Parcela n.º 2 (C/ Víctimas del Terrorismo, 14). Solar urbano de 361,60 m², con frente de fachada a la C/Víctimas del Terrorismo de 13,40 m, al fondo limita con la zona de servidumbre del ferrocarril, al norte con parcela n.º3 (28,64 m) y al sur con la parcela n.º1. (25,39 m).

DECIMO. Visto que, mediante escrito presentado por Don Roberto Corral Zotes, bajo el número de registro de entrada 2021-E-RC-45 de fecha 15 de enero de 2021, 17:31 horas (es decir unas horas antes de la celebración del pleno), se comunica error en la petición de participación en la subasta de las parcelas urbanas del Ayuntamiento, que solicitó en su nombre y debería haberlo solicitado en su nombre y en el de su hermano D. Rubén Corral Zotes (DNI 70977036W), a fin de ser subsanado el mencionado error.

De modo que, procede someter a la consideración Plenaria, para su aprobación, en su caso.

Tras ello, la Presidencia somete a dictamen de la Comisión el asunto de referencia, resultando aprobado por TRES votos a favor (3 PP), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Que procede admitir el escrito presentado por Don Roberto Corral Zotes, bajo el número de registro de entrada 2021-E-RC-45 de fecha 15 de enero de 2021, 17:31 horas (es decir unas horas antes de la celebración del pleno) en el que comunica que, como licitador que ha presentado propuestas para la compra de las Parcela 1 y Parcela 2, en el procedimiento de enajenación mediante subasta tramitado por ese Ayuntamiento, cometió el error de no indicar que también actuaba en nombre y representación de su hermano D Rubén Corral Zotes, con DNI 70977036W, por cuanto, en realidad se debió de realizar las propuestas a nombre de los dos hermanos y, en consecuencia, **ACEPTAR la subsanación del mencionado error**, de manera que, en la resolución de adjudicación de las citadas parcelas sean tenidos en cuenta tales extremos en la forma pretendida por el licitador.

SEGUNDO. Aprobar la adjudicación de las dos parcelas urbanas de titularidad municipal que finalmente han sido propuestas para su enajenación, de conformidad con las parcelas resultantes de la licencia de segregación otorgada, en las condiciones que figura en sus ofertas y a favor del adjudicatario, conforme se detalla seguidamente:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



LOTE /PARCELA	1		
DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA			
<i>Solar urbano de 396,40 m2, con frente de fachada a la C/Víctimas del Terrorismo de 16,50 m, al fondo limita con la zona de servidumbre del ferrocarril, al norte con parcela nº2 (25,39 m) y al sur con tramo de vía de acceso de 6 metros de ancho que conecta con las traseras de las parcelas (21,16 m).</i>			
Localización	C/ Víctimas del Terrorismo, 16		
Superficie	396,40 m2		
Adjudicatario	HNOS. ROBERTO CORRAL ZOTES Y RUBEN CORRAL ZOTES		
	Precio sin IVA	IVA (21%)	Precio TOTAL
Precio Adjudicación	11.060,00	2.322,60	13.382,60

LOTE /PARCELA	2		
DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA			
<i>Solar urbano de 361,60 m2, con frente de fachada a la C/Víctimas del Terrorismo de 13,40 m, al fondo limita con la zona de servidumbre del ferrocarril, al norte con parcela nº3 (28,64 m) y al sur con la parcela nº1. (25,39 m).</i>			
Localización	C/ Víctimas del Terrorismo, 14		
Superficie	361,60 m2		
Adjudicatario	HNOS. ROBERTO CORRAL ZOTES Y RUBEN CORRAL ZOTES		
	Precio sin IVA	IVA (21%)	Precio TOTAL
Precio Adjudicación	10.635,00	2.233,35	12.868,35

Esta adjudicación, tiene el carácter de PROVISIONAL y, quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, por parte de Don Rubén Corral Zotes, así como, de estar al corriente las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento y de la seguridad social.

TERCERO. Aprobar que, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ***los ingresos obtenidos con la enajenación de la venta de las dos parcelas urbanas municipales que finalmente han sido adjudicadas, sean destinados a las siguientes obras de inversión:***

- ***Mejoras del alumbrado público municipal sustituyendo las actuales luminarias de Vapor de Sodio por luminarias LED.***
- ***Mejoras y mobiliario de instalaciones deportivas municipales.***

CUARTO. Remitir el expediente completo a la Exma. Diputación Provincial de Salamanca, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, **condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha dación de cuentas se produzca por parte de la Exma. Diputación de Salamanca.»**





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



B) INTERVENCIONES VOTACIÓN Y ACUERDO. -

Interviene la Presidencia para manifestar que este asunto había sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que pasó la palabra al Sr. Secretario, quién se reitera de todo lo expuesto en dicha comisión dándose aquí por reproducido íntegramente; Por lo que, seguidamente, se cede la palabra a los corporativos, para sí tenían que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto; Y no formulándose ninguna, se dispuso someter a votación el dictamen de referencia y, estando presentes SIETE de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (5 PP y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, que representa la MAYORIA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión a las 19:40 horas y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario certifico

V °. B °.

La Teniente Alcalde Primera

EL Secretario

Fdo. Susana Pérez Hernández

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: HG44F2967JYG49S6CF46W3JRE | Verificación: <https://fuentesdeonoro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 12